

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 197

Miércoles 4 de Septiembre de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Caminos

##### CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 23 de Septiembre próximo, se admitirán, en esta Sección del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las dos obras de «Mejora y Modernización de Carreteras» que figuran en el cuadro publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 26 de Julio de 1946; subasta autorizada por Decreto de 19 del mismo mes y año.

La subasta de las indicadas obras, se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación) del Ministerio de Obras Públicas, el día 30 de Septiembre próximo, a las diez horas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto del 10 de Mayo de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* del 19), los nuevos presupuestos de contrata, depósitos provisionales, aportaciones de los Ayuntamientos y anualidades de las obras, que han de servir de base a la licitación, están de manifiesto en dicha Sección de Conservación y en la Jefatura de Valladolid, siendo el resultado de la aplicación de dicho Decreto a las cantidades que figuran en el cuadro aprobado por el citado de 19 de Julio.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelos de proposición, estarán de manifiesto en la citada Sección y en la

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid, en los días hábiles de oficina, hasta el día de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 6.ª (4,50) o en común, con igual póliza, adaptándose al indicado modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito, del modo que previene la Ley de 17 de Octubre de 1940, desechándose la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del libro 1.º de la Ley de contrato de trabajo de 11 de Noviembre de 1944.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 23 de Agosto de 1946.  
El Director General, P. A.

El Di- 2.644

74

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado

existente en el término municipal de Alaejos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono Pedro Mella; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta, referido polígono Pedro Mella y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 29 de Agosto de 1946.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

2.650

### Séptima Región Militar Estado Mayor

De interés para los condecorados con la Orden de San Hermenegildo

Todos los militares, mayores de setenta años, residentes en esta capital y su provincia, que se hallen en posesión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, lo comunicarán por escrito, a la mayor brevedad, al Gobierno Militar de esta provincia, haciendo constar su domicilio.

2.651

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

### Negociado de Industrial—Pueblos

RELACION NOMINAL de los industriales de los pueblos de esta provincia declarados fallidos, que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo Reglamento y la Base 51 del Real Decreto de 11 de Mayo de 1926, quedan desde luego privados del ejercicio de su industria.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito
<b>Año 1932</b>				
27	Mariano Vázquez Piedras . . . . .	Nava del Rey . . . . .	Fábrica de teja . . . . .	77,08
<b>Año 1933</b>				
s/n	Carlos Cubero Gutiérrez . . . . .	Villafrechós . . . . .	Dos novilladas . . . . .	1.110,20
<b>Año 1934</b>				
1	Manuel Martín . . . . .	Palazuelo de Vedija . . . . .	Ganado de cerda . . . . .	967,16
<b>Año 1935</b>				
s/n	Leandro Mataín . . . . .	Puente Duero . . . . .	Venta de carbones . . . . .	398,24
s/n	Victoriano San José . . . . .	Idem . . . . .	Taberna . . . . .	175,85
<b>Año 1936</b>				
s/n	Eutimio Arroyo . . . . .	Puente Duero . . . . .	Almacén de leñas . . . . .	1.148,18
183	Leandro Mata . . . . .	Idem . . . . .	Venta de carbones . . . . .	398,24
176	Victoriano San José . . . . .	Idem . . . . .	Taberna . . . . .	175,85
<b>Año 1937</b>				
205	Eutimio Arroyo . . . . .	Puente Duero . . . . .	Almacén de leñas . . . . .	1.148,18
<b>Año 1939</b>				
s/n	Cándido Moyano . . . . .	Mojados . . . . .	Almacén de leñas . . . . .	485,36
798	Leandro Mata . . . . .	Puente Duero . . . . .	Venta de carbones . . . . .	100,00
<b>Año 1941</b>				
201	Teresa Sánchez . . . . .	Alaejos . . . . .	Venta de tejidos . . . . .	504,00
<b>Año 1943</b>				
13	Segundo González Corulla . . . . .	Rodilana . . . . .	Venta de vinos . . . . .	115,20
<b>Año 1944</b>				
6	Josefa Santiago Gamazo . . . . .	Casasola de Arión . . . . .	Venta al por mayor de queso . . . . .	212,75
79	Juez municipal . . . . .	Mota del Marqués . . . . .	Juez municipal . . . . .	59,80
80	Secretario Juzgado municipal . . . . .	Idem . . . . .	Secretario . . . . .	43,70
7	Ceferino Rascón Prieto . . . . .	Idem . . . . .	Venta de carnes . . . . .	253,00
6	Segundo González Corulla . . . . .	Rodilana . . . . .	Venta de vinos . . . . .	115,20
24	Lucas Lorenzo Higuera . . . . .	Torrelobatón . . . . .	Copero . . . . .	18,40
9	Herminia Laguillo Palacios . . . . .	Valdestillas . . . . .	Venta de buñuelos . . . . .	242,38
12	Santino Bussini . . . . .	Idem . . . . .	Horno de pan . . . . .	36,80
<b>Año 1945</b>				
11	Egilberto Martín Díez . . . . .	Casasola de Arión . . . . .	Café . . . . .	110,40
s/n	Juez municipal . . . . .	Mota del Marqués . . . . .	Juez municipal . . . . .	239,20
s/n	Secretario Juzgado municipal . . . . .	Idem . . . . .	Secretario . . . . .	174,80
21	Ceferino Rascón . . . . .	Idem . . . . .	Venta de carnes . . . . .	253,00
6	Segundo González Corulla . . . . .	Rodilana . . . . .	Venta de vinos . . . . .	115,20
6	Benito Alonso Capellán . . . . .	Serrada . . . . .	Café . . . . .	192,64
65	Ildefonso Alvarez . . . . .	Tiedra . . . . .	Venta de buñuelos . . . . .	77,08

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia  
e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el procurador don José M.<sup>a</sup> Stampa y Ferrer, en nombre y representación de doña Sixta Sánchez Guaza, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Valladolid, contra los herederos indeterminados de doña Francisca Sánchez Guaza, mayor de edad, viuda y vecina que fué de esta ciudad, que están declarados en rebeldía, sobre reclamación de 3.347,69 pesetas de principal, intereses y costas; en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, bajo las advertencias y condiciones que luego se expresarán, los siguientes bienes que han sido embargados a los demandados, por integrar la herencia de doña Francisca Sánchez Guaza, y que radican en término municipal de Sahagún.

## BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Una tierra al pago de «Los Cortezales», de 38 áreas y 52 centiáreas; linda Oeste y Norte, Juan Flórez; Mediodía, herederos de Santiago Flórez; y Poniente, reguera. Tasada en cuatrocientas cincuenta y tres pesetas.

2. Tierra al mismo pago de «Los Cortezales», titulada «La Larga», hace 51 áreas y 36 centiáreas; linda Oeste, reguera del pago; Mediodía, Antonio Celada; Poniente, Julio Garzón, y Norte, Gerardo del Corral. Tasada en seiscientas tres pesetas cuarenta céntimos.

3. Otra tierra al pago de «Los Cortezales», de 25 áreas y 68 centiáreas; linda al Oeste, reguera; Mediodía, Vicente Hernández; Poniente, redil de Rafael Lagartos, y Norte, Luisa Luna. Tasada en trescientas dos pesetas cuarenta céntimos.

4. Otra al pago de «Pradejón», de 61 áreas y 2 centiáreas; linda Oeste, reguera y senda, y por los demás aires con reguera; tiene la fuente del pago al Norte. Tasada en setecientos diez y siete pesetas cuarenta céntimos.

5. Un plantío de una hectárea y 13 áreas, pro indiviso en un terreno plantado de chopos al pago de «Los Campos», y todo hace 24 hectáreas y 60 áreas; linda Norte, tierra de herederos de Gabriel Guaza y otros; Oeste, con los mismos; Mediodía, plantío de Francisco Gil, y Poniente, con el río Cea. Tasado en tres mil trescientas cincuenta y seis pesetas sesenta céntimos.

6. Una tierra al pago de «San Andrés o Cruelas», de una hectárea, 20 áreas y 28 centiáreas; linda Oeste, Antera Prieto; Mediodía, Félix Miguel; Poniente, camino de las Cruelas, y Norte, senda. Tasada en mil cuatrocientas trece pesetas veinte céntimos.

7. Otra tierra al pago de «Carreza-morana», de una hectárea, 15 áreas y 55 centiáreas; linda Oeste, Eustaquio Conde; Mediodía, herederos de Garzón; Poniente, senda del pago, y Norte, Félix Miguel. Tasada en mil trescientas cincuenta y siete pesetas sesenta céntimos.

8. Otra tierra al pago «San Francisco», de 64 áreas y 20 centiáreas; linda Oeste, Félix Miguel; Poniente y Norte; Ildefonso Vidanes, y Mediodía, senda. Tasada en setecientos cincuenta y cuatro pesetas ochenta céntimos.

9. Otra al pago del «Soto» o reguera de Alejandro, de 38 áreas y 32 centiáreas; linda Oeste, Juan Flórez; Mediodía, Urbano Franco; Poniente, reguera de Alejandro, y Norte, Ildefonso Vidanes. Tasada en mil trescientas cincuenta y ocho pesetas.

10. Otra al pago del «Espinal» o «Cantarranas», de 38 áreas y 52 centiáreas; linda Oeste, reguera del Juncal; Mediodía, Celestino Gómez; Poniente, senda del pago, y Norte, Juan Flórez. Tasada en dos mil setecientos quince pesetas.

11. La mitad de otra tierra al pago de «Paso de Valdentrigo», hace toda ella una hectárea, 2 áreas y 42 centiáreas, y esta mitad 51 áreas y 21 centiáreas; linda Oeste, camino; Mediodía, tierra de este caudal, y Poniente y Norte, camperas del río. Tasada en seiscientas dos pesetas cuarenta céntimos.

## Condiciones.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de Octubre próximo y hora de la once de la mañana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que en los actos obra unida la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido respecto a títulos de propiedad y cargas de las fincas embargadas, donde podrán examinarla los que deseen tomar parte en la subasta; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que, el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Agustín B. Puente. — El secretario, P. H. Aniceto Sanz.

2.661—1.131

## NAVA DEL REY

Don Arturo García Sánchez, juez comarcal de esta ciudad de Nava del Rey en funciones de juez de instrucción de la misma y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento de paremio para la ex-

ción de las costas causadas en la causa que fué instruída por este dicho Juzgado, bajo el número 30 de 1943 por el delito de lesiones, contra Angel Manjarrés Poncela, en el que he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por la segunda vez y término de veinte días las siguiente finca embargada a dicho procesado penado.

Una casa sita en el casco del pueblo de Siete Iglesias de Trabancos, y en su calle de las Aceras, número 49, tiene como superficie 54 metros cuadrados, y linda por la derecha, entrando, con casa de Nicomedes Vaquero; izquierda, otro de Antonio Bergaz, y espalda, tierra de Dionisio Sánchez. Tasada en 6.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, advirtiéndose:

Que para tomar parte en en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de tal tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Que dicha finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, habiéndose presentado como título de dominio un documento privado que aparece liquidado por la oficina correspondiente.

Dado en Nava del Rey, a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Arturo García. — El secretario, Alfonso Pedrero.

2.653—1.132

## NAVA DEL REY

## CÉDULA DE CITACIÓN

Un tal Antonio, que representa tener una edad como de 34 años, es delgado, moreno, con bigote, y otro individuo cuyo nombre y demás circunstancias personales al igual que las del anterior se desconocen, que es de estatura regular de complexión fuerte y usa también bigote, ambos gitanos, los cuales estuvieron acampados en la fecha del 27 de Julio último en una Dehesa del pueblo de Castrillo de la Guareña (Zamora), comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Nava del Rey con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye por dicho Juzgado bajo el número 34 del corriente año, por el delito de hurto de ovejas; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Nava del Rey, a 19 de Agosto de 1946. El secretario. — P. H., Alfonso Pedrero.

2.645

## Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Narciso Martín Sanz, Abogado y secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid.

Doy fé: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el nú-

mero treinta y cinco de mil novecientos cuarenta y seis y que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia.**—En la ciudad de Valladolid, a veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Justo García Sanz, juez municipal sustituto del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Ministerio Fiscal y de otra como denunciado, Gregorio Jiménez Jiménez, sobre hurto de una bicicleta a Fermín Bayón Alvarez.

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Gregorio Jiménez Jiménez como autor de una falta de hurto a Fermín Bayón a la pena de quince días de arresto menor, los cuales sufrirá en la Prisión Preventiva de esta ciudad, condenándole, además, al pago de las costas del presente juicio, quede en poder definitivo de Francisco Martín Zarza el cuadro de bicicleta que obra en su poder con carácter provisional una vez que sea firme esta sentencia, y en cuanto a las ruedas como se ha justificado no pertenecer a la bicicleta queden igualmente en poder de su dueño. Y para la notificación de la presente sentencia al condenado hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Justo García.—Rubricado.

Y para que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado en Valladolid, a veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Narciso Martín.—V.º B.º: Justo García.

2.660

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Baldomero García de los Reyes, recaudador de contribuciones en la zona arriba expresada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Nava del Rey, y año de 1944, ha sido dictada la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expe-

diente, señalar domicilio o nombrar representante en el término de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Bernardo Alonso Martín. Débito, 49,80 pesetas.

Cereal al pago de El Monte, de 3 hectáreas y 94 áreas; linda Norte, María Luisa Corral; Sur, Emilio Gutiérrez Juan; Este, María Alvarez Campo, y Oeste, carretera Tordesillas.

Deudor, don José Alonso Campo. Débito, 17,02 pesetas.

Cereal al pago de las Cabezas, de una hectárea, 85 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Vicente Sanz González; Sur, Mariano Guerras del Río; Este, camino de las Cabezas, y Oeste, Justo Campo Pino.

Deudor, don José Colodrón Martín. Débito, 8,63 pesetas.

Cereal al pago de la Plazuela, de 94 áreas; linda Norte, Fredesvinda Alonso Casado; Sur, Matilde Pérez Campo; Este, Juan Sánchez Campo, y Oeste, Maura Campo Fernández.

Deudor, don Enrique Díez Rubio. Débito, 29,32 pesetas.

Cereal al pago de la Cogolla, de una hectárea, 61 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, carretera Alaejos; Sur, Pedro Guerras Bergaz; Este, Josefa González García, y Oeste, Juan Domínguez Delgado.

Deudor, don Leandro Fernández de la Reguera.—Débito, 4,54 pesetas.

Cereal al pago de Lavajos, de 7 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, María Díez Guilhon; Sur y Oeste, Aquilino Bobo Gallego, y Este, camino.

Deudora, doña Tarsila García Galván. Débito, 2,47 pesetas.

Cereal al pago de la Mortandad, de una hectárea y 85 áreas; linda Norte, Higinio Núñez; Sur, Esteban Lucas Luis; Este, Agustín Delgado Olivares, y Oeste, Feliciano Martín Rico.

Deudor, don Juan García García.—Débito, 3,87 pesetas.

Cereal al pago de la Legua, de 2 hectáreas y 90 áreas; linda Norte, herederos de Prudencio Campo; Sur, María Luisa Corral González; Este, camino de la Legua, y Oeste, José García Gutiérrez.

Deudor, don Justo García Campo. Débito, 46,16 pesetas.

Viña al pago de la Cogolla; de 3 hectáreas, 8 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Pedro Zarzuelo López; Sur, Palmiro Herrero Benito; Este, Jesusa Rico Casado, y Oeste, herederos de Sebastián González.

Deudor, don Pedro Hernández Díez. Débito, 8,03 pesetas.

Cereal al camino Alaejos, de 63 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Teófilo Bergaz Alonso; Sur, Romualdo Galindo Zorita; Este, Julián González Sanjuán, y Oeste, Simeón Lucas Alonso.

Deudor, don Cándido Hidalgo Rubio. Débito, 25,82 pesetas.

Cereal al pago de los Picos, de 87 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, herederos de Justina Estévez; Sur y Oeste, Lorenzo Platón Sandonis, y Este, herederos de Saturio Juez Molinero.

Deudor, don Juan López Alonso.—Débito, 15,75 pesetas.

Cereal al pago de la Cogolla, de una hectárea, 31 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Victoriano Pérez Pérez; Sur, Ci-

riaco Rodríguez; Este, Mateo Ossorio López, y Oeste, Carlos Delgado Olivares.

Deudor, don Crispulo López Reoyo. Débito, 8,38 pesetas.

Cereal a las Cabezas, de 91 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Alejandro Díez Gómez; Sur, Jenaro Macías López; Este, Marcela Campo Juan, y Oeste, Eloy López Sanz.

Deudor, don Constantino López San José.—Débito, 7,58 pesetas.

Cereal al pago del Cabezón, de 82 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Concepción e Isabel López; Sur y Este, Vicente Sanz González, y Oeste, camino de las Cabezas.

Deudor, don Juan Martín Fernández. Débito, 20,00 pesetas.

Cereal al pago de la Cañada de los Picos, de 81 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, María Díez Guilhon; Sur, Sixto Burgos Descalzo; Este, María Díez Guilhon, y Oeste, cañada de los Picos.

Deudora, doña Alejandra Martín García.—Débito, 23,67 pesetas.

Cereal al pago del Ratón, de 81 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, camino de la Taza; Sur, Magdalena Ossorio López; Este, Sixto Burgos Descalzo, y Oeste, Capellania Convento Capuchinos.

Deudora, doña Calixta Pérez Hernández.—Débito, 17,32 pesetas.

Cereal al pago de Valdelazarza, de una hectárea, 11 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Francisco Díaz Rueda, Sur y Oeste, el Estado, y Este, cañada de los Picos.

Deudor, don Vicente Rodríguez Calleja.—Débito, 19,12 pesetas.

Cereal al pago de Valdetorreçilla, de 2 hectáreas, 7 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Justa Lucas Lajo; Sur, Crispulo Rodríguez Martín; Este, Honorio Castreño Gutiérrez, y Oeste, sendero Valdetorreçilla.

Deudora, doña María Rodríguez Colodrón.—Débito, 77,12 pesetas.

Cereal al pago de Caraballas, de 78 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, María Luisa Díez Ossorio; Sur, Gaspar González García, Este, herederos de Rufino Lozoya Gómez, y Oeste, Manuela Buitrón Santana.

Deudor, don Angel Rodríguez Martín. Débito, 24,42 pesetas.

Cereal al pago de Palaciego, de una hectárea, 55 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Isidoro Ciro Fernández; Sur, Sebastián Delgado Díaz; Este, camino Cantalapedra, y Oeste, herederos de Justina Estévez Gil.

Deudor, don Félix Santos Pino.—Débito, 22,36 pesetas.

Cereal al pago de Valhenoso, de una hectárea, 77 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Pedro Campo García; Este, camino Valhenoso; Sur y Oeste, herederos de Raimundo Pérez García.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Nava del Rey, 18 de Marzo de 1946.  
Baldomero García

1.148

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial